



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2020 00142 00
Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL "PLAZA VICUÑA" P.H
Demandado	GLORIA DEL SOCORRO ARROYAVE MONTOYA
Asunto	ORDENA OFICIAR

Por ser procedente la solicitud presentada por la parte demandante, el Juzgado, ordena oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, para que con destino a este proceso certifique si la señora GLORIA DEL SOCORRO ARROYAVE MONTOYA, con C.C. 32.433.154, quien es aquí demandada, es titular o cuenta con la propiedad de algún vehículo automotor o medio de transporte alternativo, registrado en el territorio nacional, indicando la oficina donde se encuentre registrado.

No se ordena oficiar a la EPS SURA, toda vez que, en la respuesta ya emitida por dicha entidad, la cual ya reposa en el expediente, se encuentran los datos de la demandada.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

S.Z

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a59aecbdc64af415d2092418279982c1a1152beda80b2915fb39fc13e6c45f9**

Documento generado en 15/02/2021 02:36:04 PM